



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26833

Concepción del Uruguay, 03 de mayo de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.069.866, los Decretos N° 26.614, 26.663, 26.691 y 26.759, de fechas 16 de diciembre de 2020, 25 de enero de 2021, 10 de febrero de 2021, y 12 de marzo de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que por el Decreto N° 26.614, se procede al llamado a Licitación Pública N° 36/2020, para la obra "Pavimento en Barrio San Vicente", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases de Licitación, Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas, que obran adjuntos al Expediente Administrativo N° 1.069.866 ingresado en fecha 02 de diciembre de 2020, el que se declara desierto por Decreto N° 26.663, disponiéndose la realización de un segundo llamado.

Que, el mismo se establece por el Decreto N° 26.691, y se adjudica por Decreto N° 26.759 de fecha 12 de marzo de 2021, a la firma "Sucesión Berwart Juan Carlos", en la suma total de pesos veintinueve millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta con 33/100 (\$29.961.430,33).

Que, mediante Nota N° J- 47, Libro 71, ingresada en esta administración municipal en fecha 18 de marzo de 2021 (fojas 209) los herederos de quien fuera la persona adjudicataria (fallecida en fecha 20 de diciembre del año 2020), se disponen a continuar la ejecución de la obra pública a través de la sociedad, "JCB Construcciones S.A.", en su calidad de herederos forzosos y directos, además de aportar datos y documental respaldatoria acerca de la existencia, formación, antecedentes, desempeño y capacidad técnica económica de la Sociedad, incluyendo la ratificación especial de la misma con respecto a la continuación de la ejecución de las obras y sustitución de las pólizas de garantías de ejecución contractual.

Que, a fojas 235 y con fecha 29 de marzo de 2021, el Jefe Interino del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín, expresa que desde el punto de vista legal, es sabido que las personas que solicitan ésta cesión revisten de carácter de adjudicatarios, teniendo plena legitimación y facultades para hacerlo, siendo la cesionaria una empresa que cuenta con buenos antecedentes en el ámbito de ésta administración pública, por lo que opina que no concurren razones que ameriten el rechazo al pedido de los adjudicatarios.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García (fojas 236), comparte el dictamen que antecede e interesa la confección de la norma que autorice el traspaso las obligaciones asumidas a favor de la Empresa "JCB Construcciones S.A.".

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorízase el traspaso de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en el punto 1-23 del Pliego de Bases de Licitación, a favor de la Empresa "**JCB Construcciones S.A.**", referente a la Licitación Pública N° 36/2020 para la ejecución de la obra "Pavimento en Barrio San Vicente", adjudicada mediante Decreto N° 26.759, a la firma "Sucesión Berwart Juan Carlos", teniendo en cuenta los dictámenes del Jefe Interino del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín y de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Artículo 2º: Formalícese el Contrato pertinente por ante el Departamento Jurídico Municipal.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura